ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1. ° del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: octubre de 2021

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El Pasaje Comercial la Merced, fue creado como un avance en el proceso de concertación entre el Municipio de Pasto y los vendedores ambulantes a fin de recuperar el espacio público ocupados por el Municipio, con esta finalidad adquirió el inmueble ubicado en carrera 21ª No 18-53-63-79 y carrera 22 No 18-68 con ficha catastral No 01-02-171-0014-000 y matricula inmobiliaria No 240- 114583 de la Oficina de Instrumentos Públicos protocolizada en escritura pública No 2338 del 16 de septiembre de 2003, ante la Notaria Segunda del Circuito de Pasto y de igual manera del inmueble ubicado en la carrera 22 No 18-76-82-90 con ficha catastral No 01-02-0171-0005-000 con matrícula inmobiliaria No 240-9996, por compraventa mediante escritura pública No. 2549 del 10 de Agosto de 2005, otorgada ante la Notaria Tercera del Circulo de Pasto.

Así las cosas, sobre los predios antes descritos el Municipio de Pasto, construyo el Centro Comercial la Merced, sometido a propiedad horizontal mediante escritura pública número 5007 de fecha 7 de septiembre del año dos mil siete (2007) de la Notaria Cuarta del Circuito de Pasto. Mediante decreto 0178 de 21 de Maro del 2013, la administración Municipal ordeno a la secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, asumir la administración del centro comercial la 16 a partir del 01 de abril de 2013.

En este sentido y cumpliendo los parámetros de la función administrativa, La Secretaria de Desarrollo Económico Y Competitividad, debe ser consecuente con el plan de Desarrollo Municipal: "Pasto la gran capital 2020 – 2023". Así las cosas y dando cumplimiento al ya mencionado Plan de Desarrollo, se requiere garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias a los Comerciantes de este sector.

En aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son inherentes al centro comercial, se hace necesaria la reparación de la infraestructura siguiendo los lineamientos técnicos requeridos para este tipo de intervención.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1.- OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a realizar las reparaciones y/o mantenimiento de la infraestructura del centro comercial LA MERCED, ubicado en la carrera 22 No. 22-23, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas. Buscando garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que se lleva en el centro comercial.

Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
Código UNSPSC 72103300 Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura		

3.-ANALISIS DEL SECTOR: De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar "Mantenimiento preventivo y adecuación de la infraestructura del centro comercial, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas", así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

3.1.- ANÁLISIS DEL MERCADO:

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar la ejecución de la "Mantenimiento preventivo y adecuación de la infraestructura del centro comercial, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas" de conformidad con los costos que demandan el personal a contratar y obedece igualmente al análisis de mercado, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Análisis de la Demanda:

La Alcaldía año tras año requiere de la adecuación de obras de desarrollo, constituyendo en la principal acción de materialización de los planes de desarrollo, razón por la cual adelanta el proceso de contratación respectivo.

En tal sentido, dicha invitación está dirigida a empresas constituidas e ingenieros y arquitectos titulados para prestar el servicio de adecuación y mejoramiento de obras de ingeniería civil y arquitectónicas, las cuales se encargan de proceder los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, bajo una justa remuneración que es pactada en el porcentaje del AUI. Por tal motivo, la Alcaldía considera viable continuar con la forma y tipo de contratos celebrado con anterioridad.

Históricamente, la Alcaldía requiere de forma constante servicios de adecuación y mejoramiento de ingeniería civil y arquitectónica, que son convocados debido a la ausencia de personal de planta y materiales para cumplir dicha labor. Se observa que por regla general que las especificaciones técnicas son descritas de acuerdo a las necesidades de la entidad, del tipo o clase de obra a ejecutar y el costo es estimado tomando como referencia los precios unitarios del mercado.

Análisis de la oferta:

La invitación estará dirigida a empresas constituidas e ingenieros y arquitectos titulados para prestar el servicio de adecuación y mejoramiento de escenarios, los cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, quienes conforman un amplio sector a nivel nacional.

En el presente caso en razón al objeto a contratar, la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción, distribución o suministro del bien o servicio el futuro contratista asumirá un papel que pueda ser constructor y a su vez proveedor de las materias primar requeridas para la ejecución de la obra.

3.2.- HISTORICO DE CONTRATACIONES.

CONTRATO No	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD
20172977	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el municipio de pasto y la junta de acción comunal de la vereda centro – corregimiento de obonuco del municipio de pasto, para adecuación y mejoramiento del cerramiento de la pista de patinaje	$ 15.000.000	29 días	Mínima cuantía

	corregimiento de obonuco del municipio de pasto, vigencia 2017.			
20171625	El contratista se compromete para con el municipio a ejecutar la adecuación y mejoramiento zona recreativa corregimiento santa barbara vereda alto santa barbara municipio de pasto precios unitarios fijos.	$ 38.103.000	3 meses	Mínima cuantía
20181515	El contratista se compromete para con el municipio de pasto – secretaria de gobierno - a realizar el mejoramiento de la infraestructura del centro penitenciario y carcelario de mediana seguridad del municipio de pasto – Nariño.	$ 67.900.048	4 meses 5 días	Mínima cuantía

3.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

3.3.1 ¿QUIÉN VENDE?

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación publica, aquí descrito: consorcios, uniones temporales, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda actividades de construcción en la rama de la ingeniería Civil o Arquitectura.

Persona natural:

La persona natural deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberá anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales:

Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

3.3.2 DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X								
PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	**FABRICANTE**	**IMPORTADOR**	**ENSAMBLADOR**	**DISTRIBUIDOR MAYORISTA**	**DISTRIBUIDOR MINORISTA**	**INTERMEDIARIO**	**TRANSPORTADOR**	**OTRO: X CUAL:**
								Constructor Profesional-Ingeniero Civil o Arquitecto

3.4. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso.

6. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	**Riesgo**	**Tipificación**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación**	**Asignación**
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado.	R	Mn	Rb	2
2	**Sociales o Políticos**	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno e n el Dpto. de Nariño o e n el Municipio donde ejecute el contrato	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionadas de terceros.	I	Mn	Rm	1
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2

3	**Operacionales**	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del Contrato.	R	M	Rb	2
4	**Naturales**	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2

	Abrev.	***Categoría***	***Valoración***
Probabilidad:	**R**	***Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)*	*1*
	I	***Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente)*	*2*
	Ps	***Posible** (puede ocurrir en cualquier momento futuro)*	*3*
	Pb	***Probable** (probablemente va a ocurrir*	*4*
	Cc	***Casi cierto** (ocurren en la mayoría de las circunstancias)*	*5*

			Calificación		
	Abrev.	**categoría**	**Cualitativa**	**Monetaria**	***Valoración***
Impacto:	**I**	**Insignificante**	Obstruya la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan Más del 1% del valor del contrato.	***1***
	Mn	**Mínimo**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del valor del contrato.	**2**
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre e l 5% y el 15%.	**3**
	M	**Mayor**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incremente el valor del contrato entre el 15% y e l 30%.	**4**
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	**5**

Abrev.	***Categoría***	**Abrev.**	***Categoría***
Re	Riesgo Extremo	Rm	Riesgo Medio

Calificación:	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
Asignación:	**Abrev.**	***Categoría***	**Abrev.**	***Categoría***
	1	El Municipio	2	El Contratista

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

4	**Contratista**	**Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

4.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES / SERVICIOS A CONTRATAR

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO INFRAESTRUCTURA			
	NOMBRE DEL FORMATO PRESUPUESTO DE OBRA			
	VIGENCIA 13-Septiembre-13	VERSIÓN 01	CÓDIGO IN-F-016	CONSECUTIVO

OBJETO LA MERCED

FECHA: Octubre de 2021

Item	Descripción	UN	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Localización y replanteo	ML	1,003.00	1,700.00	1,705,100.00
2	**MANTENIMIENTOS**				
2.1	Pintura vinilo tipo 1 interiores y exteriores 3 manos	M2	9,458.00	290.00	2,742,820.00
2.4	mejormiento de divisiones en baño pintura en anticorrosivo y pintura esmalte. incluye cerradura	M2	33,744.00	8.00	269,952.00
2.5	Limpieza de cubierta. incluye liquido limpiador de moho. hongo y grasa	M2	7,200.00	595.00	4,284,000.00
2.6	Recubrimiento elastico impermeable para cubierta	M2	169,613.00	35.00	5,936,455.00
2.7	Desmonte canal agua lluvia	ML	4,500.00	160.00	720,000.00
2.8	Desmonte de bajante agua lluvia	ML	3,605.00	40.00	144,200.00
2.10	Suministro e instalación de canal tipo amazonas	M2	27,577.00	160.00	4,412,320.00
2.11	Suministro e instalación de bajante para canal amazonas	M2	17,777.00	40.00	711,080.00
2.8	Repello pañete-2cm mortero 1:4 impermeabilizado para exteriores	M2	23,756.00	32.00	760,192.00
2.14	Retiro y disposición de material sobrante	M3	22,127.00	3.00	66,381.00
2.15	Suministrio e instalacion cortina metalica 7*4 ml, dividida en 4 cuerpos cada una	und	11,417,000.00	2.00	22,834,000.00

Costo Directo		44,586,500.00
Administración	24.00%	10,700,760.00
Imprevistos	3.00%	1,337,595.00
Utilidad	5.00%	2,229,325.00
COSTO OBRA		**58,854,180.00**

Página 1

NOTA 1: Los ítems costo directo, administración, imprevistos, utilidad, son aplicables para los presupuestos de obra.

NOTA 2: En ningún caso se podrá superar los presupuestos determinados para el proceso.

NOTA 3: El valor estimado del proceso fue calculado y ajustado con base en las cantidades de obra del proyecto, y a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta precios del mercado, el lugar de ejecución de las obras, la disposición de personal y las fuentes de materiales, entre otros.

NOTA 5: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, imprevistos, utilidad.

NOTA 6: Ninguna propuesta económica podrá superar la suma de dinero estipulada en el presupuesto oficial.

NOTA 7: Debido a la necesidad y urgencia del presente proceso, y la comunicación inmediata entre el supervisor y el contratista, el oferente deberá acreditar que sus actividades comerciales relacionadas al objeto del contrato se realizan en la ciudad de Pasto, para lo cual deberá anexar junto con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación de Cámara de Comercio de Pasto en caso de persona jurídica y/o Registro Mercantil en caso de persona natural con **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO**, en el cual se determine que la dirección del lugar de domicilio principal o de su o sus establecimientos de comercio, se encuentra ubicada dentro del Municipio de Pasto.

5.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes productos y obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: cumplir a cabalidad el objeto del contrato cuyas actividades se establecen en el cuadro de presupuesto, en las especificaciones técnicas y las instrucciones del supervisor y las siguientes:

1. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras que incluye el protocolo de Bioseguridad para obras públicas.
2. Estudiar y analizar los informes, especificaciones suministradas por el Municipio de Pasto para la ejecución de las obras.
3. Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto teniendo en cuenta los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especifica.
4. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazo establecidos.
5. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
6. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.

7. Determinar, en coordinación con la supervisión los presupuestos de las obras extras o adicionales.
8. Preparar y presentar cuando la Alcaldía de Pasto lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras día a día. Sin embargo, se deberá presentar informes quincenales escritos y fotográficos con los anteriores aspectos.
9. El proponente deberá mantener mínimo cuatro (4) frentes de trabajo de manera continua con el fin de trabajar dos turnos diarios, para la ejecución del contrato, el no acatamiento dará lugar a la aplicación de la póliza única por incumplimiento. Para tal ejecuto, deberá mantener personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones. El personal mínimo para el frente de trabajo consistirá en un (01) ingeniero residente de obra, cuya permanencia en obra será del 100%, cuyos currículos se presentarán a la supervisión para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos.
10. Indicar la sede donde se ha de desarrollar la gerencia de las obras.
11. Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Municipio de Pasto encomendados.
12. Asistir a reuniones periódicas con el Municipio, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de las obras, incluyendo el avance de obra, control de costos, problema de diseño, reclamaciones entre ellas.
13. elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen en las implicaciones de tales eventos.
14. Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.
15. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.
16. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
17. Ejecutar trabajos y obras contratas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el supervisor.
18. Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras, y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (contratista).
19. Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros.
20. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista y un delegado del municipio de

pasto efectuaran una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.

21. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, más tarde el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el Municipio realizara los trabajos y cargara su costo al contratista, descontando su valor en la cuenta final.
22. El contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el numera GESTION AMBIENTAL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL de los estudios previos que hacen parte integral de respectivo proceso de contratación.
23. El contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el numeral GESTION DE BIOSERGURIDAD – PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19: de los estudios previos que hacen parte integral del respectivo proceso de contratación.
24. Las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de la ingeniería para la ejecución de obras, que respete el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrolla para el efecto, dará estricto cumplimiento al PAGA (programa de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte del supervisor.
25. VALLA DE INFORMACION: Estarán a cargo del proponente favoreciendo todos los costos requeridos para suministro e instalación de la valla informativa. La valla deberá instalarse de conformidad con los lineamientos establecidos en la secretaria de Infraestructura y Valorización.
26. SEÑALIZACION EN LA ZONA DE LAS OBRAS: Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de señalización – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, carreteras y ciclo ruta de Colombia, y en la Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.
27. BITACORA DE OBRA: El contratista deberá abrir libros de obra, en el cual se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En los citados libros solo se podrán realizar anotaciones sobre los asuntos inherentes a las ejecuciones de las obras, en la cual quedaran escritas las actividades realizadas diariamente, personal laborando en obra, equipo utilizado, estado del tiempo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, relación de ensayos para control de materiales, observaciones o sugerencias que diariamente haga el supervisor, igualmente cambios realizados,

avalados y autorizadas por supervisión de los libros de bitácora deberán ser firmados diariamente por el directos de obra y/o residente de obra, y fija la fecha.

28. Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, en los temas relacionados a lo establecido en la resolución 0312 del 2018, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
29. El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante la secretaria de desarrollo económico y competitividad y la ciudadanía (escárpela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.
30. El contratista deberá suministrar al supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificaciones, salario, sueldo y afiliaciones al sistema de seguridad social materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.
31. El contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos (Dto. 1295/94)
32. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de la obra, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
33. Demoler y reemplazar por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad o que no cumpla con las normas de calidad requeridas por la obra.
34. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar los mantenimientos, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla con la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos en cumplimiento del contrato.
35. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo a los establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
36. El contratante deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de "Paz y salvo municipal". Este deberá presentarlo para la suscripción del Acta de Inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda deberá realizarla en la página oficial de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co e ingresar a trámites y servicios a hacienda en línea.

A. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS:

La ejecución del presente proyecto no requiere Licencia de Construcción.

B. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Estas especificaciones hacen parte integral del proceso, y para su consulta reposan el a secretaria General Municipal.

GESTION AMBIENTAL – PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

Las actividades de gestión ambiental que le competen al CONTRATISTA en el desarrollo de la construcción del proyecto, están orientadas a la elaboración y ejecución del contenido en el formato INF035 PLAN ACCION SOCIO AMBIENTAL EN OBRA, de conformidad con el instructivo IN-I-002 PLAN AMBIENTAL DE OBRASM los cuales se encuentran publicados en la página www.intranetpasto.gov.co.

El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan; para el efecto se aplicara la aplicable a los proyectos que no requieren de licencia ambiental de manera previa a su ejecución.

Con el fin de lograr obras ambientalmente sostenibles, EL CONTRATISTA se obliga a realizar un reconocimiento de la zona en la que se desarrollara el contrato, estableciendo la información de línea base necesaria para ajustar tanto el alcance como los costos de implementación del PMA (Plan de Manejo Ambiental) a las particularidades del entorno natural y social, con las actividades, medidas, obras y programas para prevenir, mitigar, compensar o evitar los impactos negativos y potenciar los positivos.
El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de las normas aplicables para la gestión, autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las obras y que apliquen para el buen desarrollo del proyecto. En caso de presentarse situaciones diferentes a las establecidas en las normas, el contratista debe comunicarlas al Municipio solicitando su Intervención.

La supervisión es responsable de verificar que la información corresponda al proyecto a ejecutar, que el desglose de presupuesto corresponda a precios verificados con sistemas de referencia aprobados, así como de verificar la obtención de permisos, cuando se requieran, previos al inicio de las obras. Los programas y actividades correspondientes a seguridad industrial y salud ocupacional corresponden a las obligaciones del contratista propias de la normatividad laboral, así como aquellas

obras que correspondan al presupuesto básico por corresponden a las especificaciones generales de construcción.

GESTION DE BIOSERUGIRDAD – PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID – 19:

Las actividades de gestión de bioseguridad que le competen al CONTRATISTA en desarrollo de la construcción del proyecto, están orientadas a la elaboración y ejecución del PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19, de conformidad con el instructivo entregado para tal fin el cual será entregado al contratista y se encuentra publicado en la página www.intranetpasto.gov.co.

El contratista se obliga al cumplimiento de las normas de Bioseguridad vigentes junta con las medidas que implementara para prevenir el contagio por COVID – 19 para la ejecución de obras que mitiguen y den cumplimiento de las medidas de bioseguridad, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga a realizar un reconocimiento de la zona en la que se desarrollara el contrato, estableciendo antes de iniciar actividades las respectivas adecuaciones a los espacios de trabajo, además debe instalar los puntos de higiene y desinfección, planificar el cronograma de actividades por cada frente de obra para garantizar el distanciamiento entre los trabajadores.

Informar a los empleados los turnos y el plan de movilidad por restricciones que se presenten.

La supervisión es responsable de verificar que la información corresponda al proyecto a ejecutar, y será encargada de avalar los protocolos de Bioseguridad para COVID – 19 de los contratos de obra pública, junto con los programas y actividades correspondientes a Seguridad Industrial y Salud Ocupaciones que corresponden a las obligaciones del contratista propias de la normatividad laboral, igualmente la supervisión enviara los informes a diferentes Secretarias del Municipio como Salud, Transito y otras, quienes podrán visitar las obras de manera aleatoria para monitorear el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

5.2-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Aportar los recursos necesarios para la contratación de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.
2. Pagar por intermedio del Municipio de Pasto y en la forma establecida en las estipulaciones consignadas en el contrato, las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA, previa autorización expresa del supervisor y acatando los formatos de la entidad.
3. Entregar al Contratista la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto a ejecutar, así como los demás requeridos en el desarrollo del contrato.

4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

6.-EXPERIENCIA: Debido a la especialidad de los servicios a contratar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar su experiencia como un contratista cuyo objeto del contrato sea "CONSTRUCCION y/o AECUACION y/o MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES".

La experiencia deberá acreditarse con máximo en dos (2) contratos cuyo valor ejecutado sea igual o mayor al 100% del valor total del contrato.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de dos (2) contrato y de sus respectivas actas de recibo final o actas de liquidación o de cumplimiento a satisfacción, expedidas por las respectivas entidades contratantes.

Deberá aportarse: Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación del contrato relacionado, o Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación o copia del contrato y certificación.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES. En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto

objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO EN LA PROPUESTA:

Se considerará como REQUISITO HABILITANTE que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponente cumpla lo siguiente:

CARGO -% DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Un (1) residente de obra, con dedicación mensual del 100%	Ingeniero civil o arquitecto	Experiencia como contratista, director de obra o residente de obra que deberá acreditar mediante la presentación de un contrato terminado y/o liquidado como contratista o como residente de obra de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones cuyo valor sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial. Se tomará el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato
Un (1) residente SISO con dedicación mensual del 30%	Profesional con licencia en salud ocupacional	Experiencia como contratista, director de obra o residente SISO que deberá acreditar mediante la presentación de un contrato terminado y/o liquidado como residente SISO de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones cuyo valor sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial. Se tomará el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato

La experiencia General se acreditará mediante copia de la matricula profesional con su respectiva vigencia.

Para la experiencia especifica deberá aportarse:

1. Copia del contrato y Acta de recibo final
2. Copia del contrato y acta de liquidación
3. copia del contrato y certificado de cumplimiento
4. certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final
5. certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

Además, se admitirá que el proponente certifique la experiencia del equipo de trabajo, siempre y cuando aporte también:

(i) copia del contrato de primer orden
(ii) Acta de liquidación y/o acta final del contrato de primer orden.

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de aproximadamente CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($ 58.854.180)

NOTA: El valor del contrato se estima teniendo en cuenta los impuestos, tasas de carácter Nacional, Departamental, Municipal y/o Distritales legales vigentes al momento del presento proceso, los precios de contratos anteriores actualizados para el 2021 y demás costos directos e indirectas que la ejecución del contrato conlleva teniendo en cuenta el valor más favorable para el Municipio de Pasto.

8.- FORMA DE PAGO: La entidad contratante, pagara al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor del contrato que resulte de este proceso por invitación publica, será cancelado por la Alcaldía de Pasto, según actas parciales correspondientes al porcentaje de avance de la obra según el cronograma establecido por las partes, con los correspondientes informes de cumplimiento, que relacionan las obras ejecutadas, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP NO.	FECHA	CUENTA NO.	DENOMINACIÓN	VALOR	VALOR AFECTAR
2021002520	19/07/2021	2.3.2.02.02.005	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, INSUMOS Y MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE CENTROS COMERCIALES DE VENTAS POPULARES	$ 272,000,000	$ 58.854.180

10.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El Lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de San Juan de Pasto.

11.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2021

12.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

13.- GARANTIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) Cumplimiento del contrato:
para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:
Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución contrato amparado, por el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor toral del contrato con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres (3) años más.

c) Estabilidad de la Obra y buena calidad de los materiales utilizados:
En cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.

d) Responsabilidad civil extracontractual:
Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de las reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos y omisiones de su contratista, así como de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de actuaciones, hechos y omisiones de los subcontratistas autorizados, por cuantía equivalente a 200 SMMLV, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

14.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

15.- ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

15.1.- Certificado de disponibilidad presupuestal.
15.2.- Cotizaciones/estudio de mercado.
15.3.- Ficha de proyecto.

Original firmado
AYLEN YAMILE MONTENEGRO GUEVARA
Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad

Elaboró: Juan Erazo- Abogado SDEC